

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0077 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-.

Página 1 de 1

CONTRATO	077 DE 2015 MEN / 2015-0031 ICETEX
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-
OBJETO	CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO SI PAGA" CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A ESTUDIANTES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 DEL AÑO 2014 Y EN ADELANTE.

Entre los suscritos a saber: por una parte, JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.054.575, actuando en calidad de VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, nombrado mediante Decreto No. 050 del 19 de enero de 2021, debidamente posesionado, según Acta de Posesión del 25 de enero de 2021, facultado para contratar de conformidad con la Resolución No. 000002 del 04 de enero de 2021, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT No. 899.999.001-7, y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO y por otra parte, EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, actuando en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado mediante Resolución No. 0002 del 3 de enero de 2020, posesionado mediante Acta No. 2 del 7 de enero de 2020 y facultado para suscribir el presente documento conforme el Artículo Tercero de la Resolución N° 0911 del 20 de agosto de 2021, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT No. 899.999.035-7, y quien en adelante se denominará EL ICETEX, hemos acordado suscribir la presente modificación, de acuerdo con la justificación sustentada por la supervisora en la solicitud anexa EP-2021-1306. Modificación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN:	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima del Contrato Interadministrativo No. 077 de 2015 hasta el <b>31 de diciembre de 2030.</b>
CLÁUSULA SEGUNDA VIGENCIA DE LAS	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
ESTIPULACIONES:	
CLÁUSULA TERCERA	El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la
PERFECCIONAMIENTO Y	firma de las partes.
EJECUCIÓN:	

En constancia se suscribe a los 30 de noviembre de 2021.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR

POR EL ICETEX

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán Revisó: Diana K. Niño M.

Proyectó: Andrea Marcela Pantoja Garzón